



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO PROFESORES ADJUNTOS DERECHO PRIVADO IV - EX-2022-00243419- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00243419- -UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesores Adjuntos, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que tal convocatoria fue realizada mediante Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad RHCD N°543/2014 y rectificatorias: RHCD N°447/2017 y RHCD N°307/2018, las que fueron ratificadas, respectivamente, mediante Resoluciones del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba: RHCS N°54/2015 y sus rectificatorias: RHCS N°200/2018 y RHCS N°1654/2018;

Que en orden 32 de estas actuaciones corre agregado el Dictamen producido por el Tribunal de Concurso interviniente, respecto al cual ha formulado impugnación la señora Profesora Paola Andrea BATTISTEL, DNI N°24.703.437 (orden 39 de autos);

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia produjo Dictamen DDAJ-2023-72687-E-UNC-DGAJ#FD, cuyos términos se comparten, en el cual concluyó: "...En la impugnación se indica disconformidad pero no se logra demostrar en donde radica o de qué manera debieron valorarse los antecedentes y en su caso qué calificación distinta debió obtener, tampoco logra rebatir las calificaciones adoptadas por el Jurado con relación a las que resultaron primeras en el orden de mérito, por lo que sus impugnaciones demuestran sólo desagrado con el dictamen pero no logran rebatirlo...en el dictamen no existen vicios de forma o de procedimiento; ya que los antecedentes y pruebas de oposición permiten ser comparados con cada uno de los postulantes resultando con absoluta claridad la diferencia existente entre cada uno de ellos. Por todo lo expuesto, podrá el H.C.D. dictar resolución rechazando la impugnación intentada, por no advertirse vicios de forma y arbitrariedad por lo que se podrá designar conforme el orden de mérito propuesto por el Jurado para la provisión de dos cargos de Profesor Adjunto en la asignatura Privado IV de la Facultad de Derecho...";

Que en virtud de ello, corresponde rechazar la impugnación formulada por la señora Profesora Paola Andrea BATTISTEL, DNI N°24.703.437 en contra del Dictamen producido por el Tribunal interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesores Adjuntos, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que conforme lo preceptuado por el ap. a) del artículo 20° de la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°8/86 (t.o. RR 433/2009), corresponde aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesores Adjuntos, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que corre agregado en orden 32 de estas actuaciones y, consecuentemente, el orden de mérito resultante: 1.- SOLEDAD RICHARD, 2.- JOSÉ PABLO SALA MERCADO, 3.- MARÍA SOLANGE JURE RAMOS, 4.- TOMÁS CAPDEVILA, 5.- RICARDO JAVIER BELMAÑA, 6.- MARIÁNGEL RODRÍGUEZ ROSANO, 7.- AUGUSTO DAVID KULMAN, 8.- EDUARDO CIMA MARIANO, 9.- SIXTO JOSÉ SONZINI ASTUDILLO, 10.- JUAN JOSÉ ARMANDO, 11.- JUAN SALVADOR VILLAGRA DE URQUIZA y 12.- PAOLA ANDREA BATTISTEL;

Que por su parte, en expediente electrónico EX-2022-00239109-UNC-ME#FD tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular en la asignatura “Derecho Privado IV” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual este Cuerpo ha dictado resolución RD-2023-222-E-UNC-DEC#FD y ampliatoria, por la que se ha solicitado al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación de la señora Profesora Soledad RICHARD, DNI 22.776.626, Legajo N°38.806 como Profesora Titular por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Unidad Académica;

Que en virtud de ello, el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución RHCS-2023-1186-E-UNC-REC (que se incorpora en orden 57 de autos), en cuyo artículo 1° resuelve: “...Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en sus RHCD2023-222-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2023-274-E-UNC-DEC#FD y, en consecuencia, designar por concurso al Dr. Carlos Alberto MOLINA SANDOVAL, Leg. N° 39.705, y a la Profesora SOLEDAD RICHARD, Leg. N° 38.806, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la asignatura Derecho Privado IV, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años...”;

Que en razón de ello y atento a que la docente Soledad Richard ha resultado primera en el orden de mérito del presente concurso de Profesores Adjuntos en la asignatura de que se trata, corresponde realizar el corrimiento en el orden de mérito descripto supra y, consecuentemente designar Profesores Adjuntos por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a: 1.- José Pablo SALA MERCADO, Legajo N°50.459, DNI N°30.970.357 y 2.- María Solange JURE RAMOS, Legajo N°36.647, DNI N°22.161.610;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención de la Consejera Docente: Doctora Profesora ÁVILA PAZ Rosa Angélica;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Rechazar la impugnación formulada por la señora Profesora Paola Andrea BATTISTEL, DNI N°24.703.437 en contra del Dictamen producido por el Tribunal interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesores Adjuntos, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesores Adjuntos, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y, consecuentemente, aprobar el orden de mérito resultante: 1.- SOLEDAD RICHARD, 2.- JOSÉ PABLO SALA MERCADO, 3.- MARÍA SOLANGE JURE RAMOS, 4.- TOMÁS CAPDEVILA, 5.- RICARDO JAVIER BELMAÑA, 6.- MARIÁNGEL RODRÍGUEZ ROSANO, 7.- AUGUSTO DAVID KULMAN, 8.- EDUARDO CIMA MARIANO, 9.- SIXTO JOSÉ SONZINI ASTUDILLO, 10.- JUAN JOSÉ ARMANDO, 11.- JUAN SALVADOR VILLAGRA DE URQUIZA y 12.- PAOLA ANDREA BATTISTEL.

Artículo 3: Designar Profesores Adjuntos por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado IV de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a: 1.- José Pablo SALA MERCADO, Legajo N°50.459, DNI N°30.970.357 y 2.- María Solange JURE RAMOS, Legajo N°36.647, DNI N°22.161.610 conforme corrimiento correspondiente en el orden de mérito respectivo, por las razones expuestas en considerandos.

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones y Departamento de Concursos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.